

DISPOSICIÓN N° 202/2026.
NEUQUÉN, 29 DE ABRIL DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 5167-R-2016, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 534- Licencia Comercial N° 042820 cuyo titular- Sr. Ravaioli Gustavo Omar DNI: 20.204.763, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que es importante tener presente que la licencia de taxi constituye una autorización otorgada por la Municipalidad de Neuquén para prestar el servicio público, lo que implica que su ejercicio se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas la prestación regular y continua del servicio, conforme lo establece el inciso a) del artículo 38°) de la Ordenanza N° 14687. Es decir, quien es titular de una licencia asume el compromiso de explotar efectivamente esa autorización en beneficio del sistema de transporte y de los usuarios;

Que de las circunstancias obrantes en el expediente surge que la presente intervención no se origina en una solicitud formal de baja por parte del titular, sino en la actuación de la Dirección de Taxis y Remises, quien pone en conocimiento una situación de incumplimiento vinculada a la falta de mantenimiento de un vehículo afectado al servicio en condiciones reglamentarias;

Dra. Gisella A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo expuesto, por área antes mencionada sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 534, dado que la unidad habilitada habría superado la antigüedad máxima permitida sin que haya producido un reemplazo que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente y al tomar contacto con el titular, manifestó la imposibilidad de incorporar un nuevo vehículo al servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 534 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 534 correspondiente a la Licencia Comercial N° **042820**, designada en parada 9 ubicada en calles la Rioja y Roca, a nombre del Sr. **RAVAIOLI GUSTAVO OMAR DNI N° 20.204.763**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **RAVAIOLI GUSTAVO OMAR DNI N° 20.204.763**, titular de la licencia de taxi N° 534 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén